

**RESOLUCIÓN No. 047 de 2019
(31 de enero de 2019)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA INVITACIÓN A COTIZAR 010-2019”

EL GERENTE DE LA ESE HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA

En uso de las facultades y,

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha para la optimización de los servicios de salud y en cumplimiento de la misión institucional, requiere celebrar un Contrato con el objeto de **“COMPRA DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA AMPARAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA”**.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Régimen de Contratación del Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, el día veinticinco (25) de enero de 2019, se publicó en la página web de la entidad y en la plataforma SECOP II, las condiciones de la Invitación a Cotizar 010-2019 con el objeto de que los interesados en participar presentaran las observaciones y aclaraciones hasta antes de la fecha de cierre señalada en la misma.

Que durante el término anteriormente señalado, se recibieron observaciones a las condiciones establecidas en la Invitación a Cotizar 008-2019, las cuales fueron absueltas el día 29 de enero de 2019.

Que dando cumplimiento a lo contemplado en la Invitación a Cotizar 010-2019, en la fecha establecida se recibió propuesta por parte de la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A. tal y como consta en la planilla de radicación de ofertas.

Que una vez realizada la evaluación a la propuesta presentada se pudo evidenciar que la misma no cumple con lo solicitado en la Invitación a Cotizar, así las cosa se obtuvo el siguiente consolidado de resultado:

EVALUACIÓN	OFERENTE SEGUROS DEL ESTADO S.A.
EVALUACIÓN JURÍDICA	CUMPLE
EVALUACIÓN TÉCNICA	NO CUMPLE
EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA	NO SE EVALÚA
OFERTA ECONÓMICA	NO SE EVALÚA
RESULTADO	NO CUMPLE

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º.- Declarar desierta la INVITACIÓN A COTIZAR No. 010 de 2019, cuyo objeto es **“COMPRA DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA AMPARAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA”**.

Artículo 2º.- Contra el presente Acto no procede recurso alguno.

Artículo 3º.- La presente rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Soacha, Cundinamarca a los treinta y un (31) días del mes de enero de 2019.

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Original Firmado
LUIS EFRAÍN FERNÁNDEZ OTÁLORA
Gerente

Aprobó: Pedro Enrique Chaves Chaves. Subgerente Administrativo
Aprobó: Diana Villani Ladino – Asesora Jurídica
Proyecto: Jorge Alberto García G. Abogado Jurídica